



CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2018 Sociedad Española de Fertilidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Española de Fertilidad, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 3 de octubre de 2003, y modificados por dicha Asamblea el 26 de mayo de 2011 la Junta Directiva de la SEF ha acordado, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 2013 la convocatoria del proceso electoral destinado a la renovación parcial de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés de la Sociedad, con arreglo a las siguientes

NORMAS ELECTORALES

a) Cargos objeto de elección:

Las elecciones tienen por objeto la renovación de un tercio de los actuales miembros de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés de la Sociedad Española de Fertilidad, con arreglo a los siguientes criterios:

- Los actuales coordinadores permanecerán en el Comité Permanente durante el siguiente bienio en calidad de coordinadores salientes.
- Los coordinadores salientes que hayan formado parte como tales de los Comités Permanentes durante el último bienio cesarán como miembros del Comité tras la renovación de su composición mediante elecciones
- Entre los restantes miembros del Comité, cesará el número necesario para renovar una tercera parte de los miembros actuales del Comité, considerando como en el cómputo para alcanzar el porcentaje de renovación al coordinador saliente si lo hubiere.
- La designación de los miembros que deben cesar para dar lugar a la renovación del Comité puede realizarse:
 - Por petición voluntaria de los interesados, con independencia del tiempo de permanencia en el Comité. Los miembros del Comité Permanente que deseen cesar voluntariamente deberán comunicarlo por escrito al Coordinador antes de la proclamación de las candidaturas.
 - En caso de que el número de peticiones voluntarias de cese no alcance el número de miembros necesario para renovar un tercio, cesarán por orden decreciente de antigüedad hasta completar el número establecido.
- Una vez renovada parcialmente la composición del Comité Permanente, sus miembros elegirán por sufragio al coordinador. Será proclamado coordinador el miembro del Grupo de Interés que obtenga el mayor número de votos. El resto de los miembros, con la excepción del coordinador saliente, tendrán la condición de vocales.

b) Socios electores:

- La elección de los miembros Comité Permanente se realizará por sufragio entre los socios de la SEF pertenecientes al Grupo de Interés.
- Los socios inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no llevar más de un año inscrito a los Grupos de Interés y por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los asociados que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma Sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto.

- Los coordinadores y coordinadores salientes no podrán presentar una nueva candidatura para a miembro del Comité Permanente al que han pertenecido hasta transcurridos dos años desde el cese en sus funciones.
- No podrán pertenecer simultáneamente al Comité Permanente de un Grupo de Interés dos miembros de un mismo equipo asistencial, entendiéndose por tal un centro de reproducción humana titular de una autorización administrativa, o un mismo centro de investigación.

c) Asociados elegibles:

- Podrán ser candidatos a elección como miembros de los órganos de gestión todos los socios de la SEF que hayan pertenecido al Grupo durante al menos un año.
- Los miembros del Grupo que resulten elegidos desempeñarán sus funciones durante dos años. El coordinador elegido desempeñará sus funciones en el Comité durante los dos años de su ejercicio y durante los dos años siguientes en calidad de coordinador saliente.

d) Requisitos para la presentación de candidaturas:

- Haber pertenecido durante al menos un año al Grupo de Interés a cuyo Comité Permanente se opta, y ser miembro en el momento de presentación de la candidatura por un año.
- Estar al corriente del pago de las cuotas en la fecha de la proclamación de candidaturas.
- Presentar por escrito (postal o electrónico) la solicitud para ser proclamado candidato, haciendo mención expresa y veraz de que se cumplen los requisitos establecidos.

e) Proclamación de candidaturas válidas:

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral. La difusión pública de las candidaturas válidas se realizará con la debida antelación a través de la página web de la Sociedad.

f) Campaña electoral:

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará el día previo a las Jornadas Electorales. Las candidaturas proclamadas se difundirán a través de la página web de la Sociedad. La Secretaría General de la SEF proporcionará listados actualizados de socios electores de cada Grupo de Interés a aquellas candidatos que la soliciten.

g) Jornadas electorales:

La votación se efectuará en la Mesa Electoral que se dispondrá al efecto en la Sede del Congreso Nacional de la SEF.

El horario de apertura de dicha mesa será el siguiente:

- Miércoles 17 de mayo: de 10 a 17 horas

La votación se efectuará utilizando las papeletas normalizadas que se habilitarán con tal fin. Cualquier modificación escrita de las mismas dará lugar a la invalidación del voto. El ejercicio del derecho al voto requerirá la acreditación documental de la identidad del asociado ante la Mesa Electoral, y la verificación previa de su inclusión en el censo y de la situación de sus obligaciones económicas con la Sociedad.

h) Voto por correo

Para ejercer el voto por correo, el los socios con derecho a voto deberán utilizar las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones Comités Permanentes Grupos de Interés) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos en el periodo indicado y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

i) Escrutinio y publicación de resultados

El escrutinio de los votos emitidos corresponderá al Secretario General de la SEF, y tendrá lugar de forma inmediata al cierre de la Mesa Electoral. Los resultados de la elección se harán públicos en la Clausura Oficial del Congreso de la SEF.

j) Calendario electoral:

- a) **Calendario electoral:**
- b) **Presentación de candidaturas:** Del 22 de diciembre al 1 de febrero de 2018
- c) **Revisión de candidaturas y presentación de alegaciones:** Del 1 al 9 de febrero de 2018
- d) **Proclamación de candidaturas válidas:** 1 de marzo de 2018
- e) **Campaña electoral:** Del 1 de marzo al 17 de mayo.
- f) **Recepción de voto por correo:** Correo postal certificado entre el 2 de abril al 7 de mayo de 2018
- g) **Jornadas electorales:** 17 mayo de 2018
- h) **Proclamación de candidatos electos:** 18 de mayo de 2018

Madrid, 16 de diciembre de 2017

FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. _____
con D.N.I. nº _____ socio de la Sociedad Española de
Fertilidad, y miembro del Grupo de Interés de _____
ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

_____, ____ de _____ de 2018

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

**Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad C/ Marqués de la
Valdavia, 9 1ºE 28012 - Madrid**

Hacer constar la indicación “ELECCIONES COMITÉS PERMANENTES” en el sobre exterior.

Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 5 de Abril al 9 de mayo de 2018 (ambos inclusive).

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, formar parte del Grupo de Interés para cuyo Comité se eligen miembros, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.

FORMULARIO PARA LA DELEGACIÓN DE VOTO

D. _____
con D.N.I. nº _____ y miembro del Grupo de
Interés de la Sociedad Española de Fertilidad delega su derecho al voto en

D. _____
con D.N.I. nº _____ y e igualmente miembro del
Grupo de Interés de la SEF, con el fin de que lo ejerza en su nombre en las elecciones
para la renovación de Comités Permanentes de los Grupos de Interés de la Sociedad,
que se celebrarán en el transcurso del Congreso Nacional de la SEF.

Con este fin, adjunto **fotocopia del documento nacional de identidad**, y asumo
que el voto por delegación está sometido a la normativa general establecida por la Junta
Directiva de la Sociedad.

_____, ____ de _____ de 2018

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.